



AYUNTAMIENTO  
DE  
LUCENA DEL PUERTO  
21820 (HUELVA)

#### **4.- PETICIONES, ESCRITOS E INSTANCIAS.**

INSTANCIA DE JOSEFA ALBA REGIDOR, REGISTRO DE ENTRADA 1995/08-09-09 DE SOLICITUD DE REFERENCIAS DE LAS CUOTAS DE CANON QUE COBRA EL AYUNTAMIENTO.- Visto el escrito presentado por la interesada solicitando referencias de las cuotas de canon que le cobra el ayuntamiento, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda:

Primero.- Dar traslado a los Guardas Rurales para que emitan el informe.

INSTANCIA DE DÑA. PILAR BRAVO GONZÁLEZ Y HEREDEROS DE D. MANUEL REALES VIVAS, REGISTRO DE ENTRADA 2032-14/09/2009, RELATIVA A RECIBO DE CANON EN EL PAREJE LOS VUELOS.- Vista la instancia en la que los interesados señalan que ha fallecido D. Manuel Reales Vivas y sus herederos no han manifestado su intención de seguir con las tierras cuyo derecho de canon pertenecía a su padre, por lo que no ven necesidad de seguir pagando algo que nunca han decidido quedarse; solicitando dar de baja los terrenos y superficie que constan a nombre de D. Manuel Reales Vivas, en concepto de canon.

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza nº 19 Reguladora de las Concesiones de Canon, el periodo impositivo de el impuesto coincide con el año natural, y en caso de producirse el fallecimiento de la persona física titular de los derechos de canon habrá de solicitarse por sus herederos la transmisión (o baja de dichos terrenos como es el presente caso) dentro del año natural en que se haya producido el fallecimiento. Ello supone que en el presente ejercicio 2009 el devengo de la tasa por derecho de canon ya se ha producido, por lo que no será posible tramitar la baja de dicho terreno para este año; sino que lo que procede es proceder a dar de baja dichas tierras produciendo dicha baja sus efectos para el siguiente periodo impositivo, es decir para el año 2010.

Visto lo anterior, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que componen este órgano, se acuerda:

Primero.- Estimar la solicitud de Dña. Pilar Bravo González y herederos de D. Manuel Reales Vivas, en lo que respecta a la tramitación de la baja del derecho de canon que figura a nombre de D. Manuel Reales Vivas en el Paraje Los Vuelos de 3,3457 has de superficie, en el registro de este Ayuntamiento, dándose las instrucciones pertinentes a la empleada encargada de dicho registro, al objeto de que se excluya dicho terreno en el padrón de canon del año 2010.

Segundo.- Comunicar a Dña. Pilar Bravo González y herederos de D. Manuel Reales Vivas, que el recibo de canon del año 2008 habrá de abonarse en el periodo de recaudación voluntaria, pues, tal y como se señala en el encabezamiento de este acuerdo, el devengo de la tasa se produce el primer día del periodo impositivo,



**AYUNTAMIENTO  
DE  
LUCENA DEL PUERTO  
21820 (HUELVA)**

**GUARDERÍA RURAL  
AYUNTAMIENTO DE LUCENA DEL PUERTO  
(HUELVA)**

Por la presente se le comunica el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el veintidós de Septiembre de dos mil nueve.

**“3.- PETICIONES, ESCRITOS E INSTANCIAS.**

**INSTANCIA DE JOSEFA ALBA REGIDOR, REGISTRO DE ENTRADA 1995/08-09-09 DE SOLICITUD DE REFERENCIAS DE LAS CUOTAS DE CANON QUE COBRA EL AYUNTAMIENTO.-** Visto el escrito presentado por la interesada solicitando referencias de las cuotas de canon que le cobra el ayuntamiento, por unanimidad de los Sres. Concejales presentes, que son tres de los cuatro que legalmente componen este órgano se acuerda:

**Primero.-** Dar traslado a los Guardas Rurales para que emitan el informe.

**Lucena del Puerto a 6 de Noviembre de 2009  
Inmaculada Rascón Córdoba**

  
**Secretaría-Interventora.**